DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2229393

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

DEROGA RESOLUCIÓN Nº 12 EXENTA, DE 1992, DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA QUE INDICA, EN TRAMO DE LA RUTA 57 QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 2.540 exenta.- Valparaíso, 25 de noviembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los decretos con fuerza de ley Nº 343, de 1953, que determina organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes, y Nº 279, de 1960, que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes, ambos del Ministerio de Hacienda; en la ley Nº 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; en el DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la resolución exenta Nº 12, de 1992, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, que prohíbe circulación de vehículos de carga que indica, en tramo de la Ruta 57 que señala; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1º Que, como es de público y notorio conocimiento, a partir del mes de noviembre de 2022, hasta la fecha de emisión del presente acto administrativo se han producido manifestaciones del gremio de transporte de carga que tienen intervenidas las vías públicas, prohibiendo de hecho la circulación, dificultando con ello el tránsito de vehículos.

2º Que, por su parte, mediante resolución exenta Nº 12, de 1992, citada en Visto, se prohíbe la circulación en la Ruta 57, entre el Km 63 y el Km 81, incluido el Túnel Chacabuco, de vehículos de carga que transporten cualquiera de las sustancias que en dicha resolución se indican.

3º Que, debido a las manifestaciones del gremio de transporte de carga, no se encuentra disponible una vía alternativa segura que permita el tránsito alternativo al túnel Chacabuco, razón por la cual resulta necesario derogar la resolución exenta Nº 12, de 1992, citada en el Visto.

4º Que, sin perjuicio de lo anterior, por razones de seguridad en la vía resulta necesario mantener la prohibición de circulación para los vehículos y en el tramo de la ruta antes señalado solo respecto del transporte de materiales explosivos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1. Derógase la resolución exenta Nº 12, de 1992, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.

2. Prohíbese, en la Ruta 57, entre el Km 63 y el Km 81, incluido el Túnel Chacabuco, la circulación de vehículos de carga que transporten explosivos. Esta prohibición regirá también para los vehículos-estanques de transporte de los productos antes señalados, aunque transiten vacíos.

3. Debido a la premura y gravedad que motivan su emisión, la presente resolución regirá desde su dictación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial.

4. Comuníquese a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana para efectos de efectuar las gestiones pertinentes para hacer efectiva la autorización descrita en el resuelvo Nº 1 de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Benigno Alejandro Retamal Rodríguez, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Valparaíso.

CVE 2229393 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl